

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que la parte actora allego copia de la notificación al demandado. Asimismo, indicó que, en el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de esta localidad, reposa proceso de Divorcio contencioso promovido por el demandado, solicitando la acumulación del mismo. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1272

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00216-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: GENNY LUCIA GUENIS

DEMANDADO: DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ

Evidenciada la constancia secretarial y escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 150 del Código General del Proceso, se ordenara oficiar al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, para que certifique el estado del proceso adelantado por el señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ en contra de la señora GENNY LUCIA GUENIS, bajo radicación 760013110004-202000172-00 y remita copia del mismo, como quiera que se advierte del memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, que en dicha dependencia se adelanta el mismo trámite aquí ventilado.

Conforme lo anterior, y antes de continuar con el trámite del mismo, se hace indispensable, establecer la antigüedad de los mismos, a fin de establecer si opera o no una decisión oficiosa de acumulación de procesos.

Razón por la cual, el Juzgado

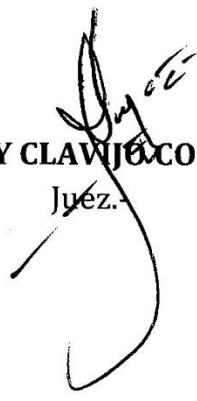
RESUELVE

- 1. AGREGAR** los escritos que anteceden, para que obren y consten.
- 2. AUTORÍCESE** a la parte demandante para que proceda a la realización del Aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, en lo que respecta al

demandado señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ, toda vez que la misma fue realizada a la dirección física del demandado.

3. **OFICIAR** al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali - Valle, para que certifique el estado del proceso adelantado por el señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ en contra de la señora GENNY LUCIA GUENIS, bajo radicación 760013110004-202000172-00 y remita copia del mismo.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.